

Salvar la Patria del inminente peligro que la amenaza, es el objeto con que principalmente se ha reunido la representación Nacional y los Españoles todos conocen, que no puede conseguirse sino á costa de continuados sacrificios extraordinarios y proporcionados á los apuros que la afligen. Todo es preferible á sucumbir al yugo del tirano, que intenta dominarnos y esto sucederia si los habitantes de esta Nación heroica no estuvieran dispuestos á desprenderse de sus bienes, como lo hacen gloriosamente de sus vidas. El conocimiento exacto de estos deseos y resolucion, y la certeza de que es indispensable la pronta reunion de fondos para atender á las gravisimas urgencias del Estado que no admiten espera, y subvenir á las necesidades de los Exercitos y plazas que se hallan amenazadas de sitio, mientras llegan de America los caudales que se esperan y se proporcionan los necesarios por otros medios, cuyo examen ocupa sin cesar la atencion de las Cortes generales y extraordinarias del Reyno; han obligado á estas á decretar como decretan: Que de todas las Provincias de la Peninsula enteramente ó en parte libres, é de las adyacentes ademas de las contribuciones ordinaria y extraordinaria, que á la publicacion de este Decreto se hallen ya establecidas, se exijan sin calidad de reintegro ciento veinte millones de reales por otra que debera llamarse Extraordinaria, y ha de imponerse á todas las clases sin distincion por el metodo que facilite mas su pronta y executiva recaudacion; y para ello se valdra el Con-

sejo de Regencia de toda la actividad, que le es propia y muy necesaria en este caso, y del lleno de facultades que le están conferidas, teniendo presente en el repartimiento y distribucion que debe hacer; el estado, en que se hallen las Provincias, lo que respectivamente hayan contribuido a nuestra defensa y los males, que hayan sufrido por los Exercitos enemigos. Fendráto entendido el Consejo de Regencia, y procedera a su debido y mas pronto cumplimiento, dando parte a las Cortes para su noticia de haber verificado el reparto.

Josef Fernandez
Dip.^o Secret.^o

Antonio Lopez
Dip.^o Secret.^o

Vic. Tomas Traveres
Dip.^o Secret.^o

Real Isla de Leon 11. de Febrero de 1811.

Al Consejo de Regencia